

ADJUDICACIÓN DE APOYO TRANSITORIO- 2020-0319

Al Despacho de la señora Juez, hoy 14 de diciembre de 2020.



SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diciembre quince (15) de dos mil veinte (2020)

Mediante auto de fecha diciembre 2 del 2020 se declaró inadmisible la presente demanda de Adjudicación de apoyo transitorio por los defectos indicados en el citado proveído.

La parte actora dejó vencer los términos y no la subsanó, por lo tanto, se procederá a rechazarla. En consecuencia, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA.

R E S U E L V E

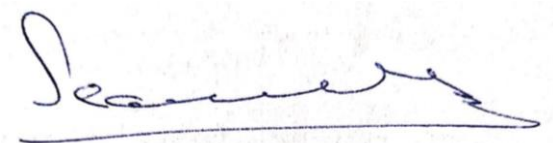
PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYO, presentada mediante apoderada judicial por las señoras MARÍA EUGENIA, ESPERANZA, NOHEMA y NELLY DUARTE BALLESTEROS, en calidad de hijas de la señora NOHEMA BALLESTEROS DE DUARTE, por las consideraciones efectuadas en la parte motiva de providencia.

SEGUNDO. - ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO. - CUMPLIDO lo anterior, ARCHIVAR las diligencias, previas las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ